

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Verbal Sumario promovido por Espacio y Gestión Verde S.A.S, a través de apoderado judicial, en contra de Jhon Alexander Londoño Valencia, informando que el demandado fue notificado por conducta concluyente (Auto del 15 de noviembre de 2023), por lo tanto los términos para contestar la demanda, transcurrieron de la siguiente manera.

Término para retirar anexos. 17, 20, 21 de noviembre de 2023.

Término para contestar la demanda. 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 1, 4, 5 de diciembre de 2023.

Dentro de dicho término contestó la demanda y formuló excepciones de mérito a través de apoderado judicial.

Inhábiles. Los días. 18, 18, 25, 26 de noviembre, 2, 3 de diciembre de 2023

Sírvase Proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 827

Proceso: Verbal Sumario
Demandante: Espacio y Gestión Verde S.A.S
Demandado: Jhon Alexander Londoño Valencia
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00181 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, incorpórese al expediente la contestación de la demanda presentada por el demandado a través de apoderado judicial, el que se entiende oportunamente allegado.

En auto del 15 de noviembre del avante año ya se había reconocido personería jurídica para actuar al abogado.

Verificado entonces, que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma, se dispone correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, por el término de tres (03) días a la parte demandante, para que se pronuncien sobre ellas, y adjunten o pidan las pruebas que pretenden hacer valer. (Artículo 391 del C.G.P).

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Satisfecho lo anterior, se convocará a audiencia para practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, según lo indicado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN JAMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 177
Fecha: 12 de diciembre de 2023

Secretaria _____